

**CONTRATO DE SUMINISTRO
"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMION MENSUAL PARA LA DIRECCION DE MEDIO
AMBIENTE, ASEO Y ORNATO "**

En ValLENar, a 27 de junio de dos mil doce, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparece de una parte la Municipalidad de ValLENar, Corporación de Derecho Publico, representada legalmente por su Alcalde, don **Rubén Araya Medina, RUT 12.349.452-0**, ambos domiciliado para estos efectos en Plaza N° 25 de ValLENar, en adelante, "La Municipalidad", y la otra parte doña **Ana Ofelia Cortes Alvarez, RUT 6.044.468-4** con domicilio en calle Javiera Carrera N° 1751, Villa Diego Portales ValLENar, quienes de común acuerdo vienen en celebrar Contrato de Suministro.

PRIMERO: La Municipalidad adjudicó mediante Decreto Exento N° 3735 de fecha 27 de junio del 2012 la propuesta publica ID 2322-147-SE12 "**Servicio de arriendo de camión mensual para retiro de escombros, traslado de infraestructura y mobiliario**"

SEGUNDO: El adjudicatario se obliga a prestar el servicio referido en la cláusula anterior de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, los términos de referencia, la propuesta del oferente y su oferta, todas las que se entienden formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERO: El valor por el servicio adjudicado y contratado es el siguiente:

- Arriendo camión baranda baja 8m3 sin peoneta por día : \$ 65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) valor neto.
- Arriendo camión baranda baja 8m3 con peoneta por día : \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) valor neto
- Arriendo camión baranda baja 8m3 con peoneta por viaje : \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) valor neto

CUARTO: El plazo del contrato de suministro será a partir de la fecha de suscripción del mismo y finalizará el 31 de diciembre del 2012..

QUINTO: El adjudicatario ejecutará los servicios con sujeción estricta a lo estipulado en los términos de referencia y demás antecedentes de su oferta. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será el organismo Municipal encargado de actuar como Unidad Técnica del contrato, quedando sujeto el adjudicatario a sus superiores recomendaciones técnicas para la buena marcha de los servicios.

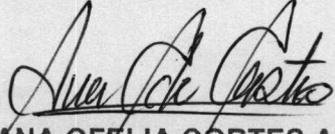
Además, la Unidad Técnica mensualmente será la encargada de informara la cantidad y valor de los servicios a la Secretaria Comunal de Planificación, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente del servicio realizado, con el objeto de emitir la respectiva Orden de Compra a través del Mercado Público.

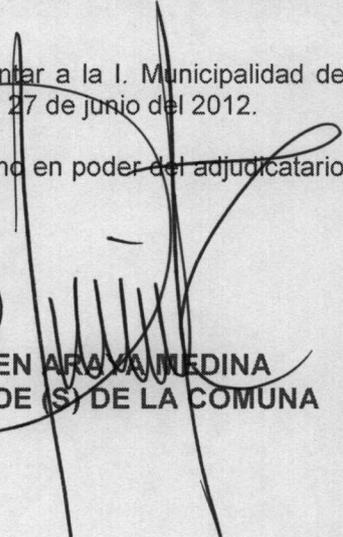
SEXTO: La forma de pago se efectuará mensualmente, por mes vencido. La Municipalidad de ValLENar se obliga a pagar al contado contra factura y el correspondiente certificado de conformidad emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

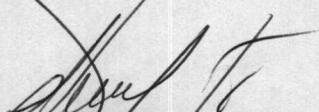
OCTAVO: La personería de don Rubén Araya Medina para representar a la I. Municipalidad de ValLENar consta de su designación mediante Decreto N° 3717 de fecha 27 de junio del 2012.

NOVENO: El presente contrato se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los restantes en poder de la Municipalidad.


ANA OFELIA CORTES ALVAREZ
RUT 6.044.468-4


RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA


MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA
MUNICIPAL


NANCY FARFAN RIVEROS